

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se rectifican las partidas presupuestarias de la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que se efectúa convocatoria abierta de ayudas a las familias para la escolarización de menores de 3 años para el curso 2024-2025.

Con fecha 8 de agosto de 2024 se publica en el BOJA número 154 la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» para el curso 2024-2025.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de 14 de enero de 2025, se incrementa el crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución de 2 de agosto de 2024, resolviéndose modificar los importes otorgados para cada uno de los procedimientos de selección de la convocatoria abierta en las siguientes cuantías:

- Para la resolución del 1.º procedimiento de selección: 30.088.973,95 €.
- Para la resolución del 2.º procedimiento de selección: 5.300.000,00 €.
- Para la resolución del 3.º procedimiento de selección: 1.000,00 €.
- Para la resolución del 4.º procedimiento de selección: 1.000,00 €.
- Para la resolución del 5.º procedimiento de selección: 1.000,00 €.

El punto 6 de la base octava del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía establece que «cuando a la finalización de un procedimiento selectivo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al procedimiento inmediatamente posterior mediante acuerdo expreso del órgano concedente de la cuantía a trasladar y del período en el que se aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen».

En ese sentido, mediante Resolución de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del segundo procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2024-2025, comprobándose que no se ha agotado el importe máximo otorgado en este segundo procedimiento de selección.

Por otro lado, para atender a las necesidades de las familias que han participado en el tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28 de febrero de 2025, se realiza una redistribución de la partida presupuestaria G/421/48000/00 de la anualidad 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.l) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda aprobado mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, el órgano competente para la instrucción, evaluación y resolución de este procedimiento de ayudas es la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Así pues, en virtud de lo anterior, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Trasladar un importe total de 49.435,13 euros, cantidad no aplicada en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en el curso 2024-2025, cantidad que se aplicará a la concesión de ayudas del tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta.

Segundo. Dar publicidad al aumento de crédito disponible de 5.079.564,87 euros para el tercer procedimiento abierto de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2024-2025, estableciéndose las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la convocatoria abierta por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2024	G/421/48000/00	8.206.083,80 €
2025	G/421/48000/00	32.265.455,02 €
TOTAL		40.471.538,82 €

Segundo. Modificar los importes máximos a otorgar para cada una de cada uno de los procedimientos de selección de la convocatoria abierta, quedando establecidos en las siguientes cuantías:

- Para la resolución del 1.º procedimiento de selección: 30.088.973,95 €.
- Para la resolución del 2.º procedimiento de selección: 5.250.564,87 €.
- Para la resolución del 3.º procedimiento de selección: 5.130.000,00 €.
- Para la resolución del 4.º procedimiento de selección: 1.000,00 €.
- Para la resolución del 5.º procedimiento de selección: 1.000,00 €.

Tercero. La publicación del crédito destinado a la convocatoria abierta que se hace mediante esta resolución no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes del tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Cuarto. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 19 de marzo de 2025.- El Director General, Manuel Cortés Romero.